

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Licenciado Edgar Sarceño Morgan, Embajador, Director del Servicio Diplomático de Guatemala, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 634, que nombra a los Sres. Licdos. Temístocles Messina y Ambrosio Alvarez Aybar, Embajadores Asesores de la Comisión Consultiva de la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 634

CONSIDERANDO los altos merecimientos personales y los valiosos servicios técnicos que por tantos años han prestado a la República como Embajadores Miembros de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores, los Señores Licenciados Temístocles Messina y Ambrosio Alvarez Aybar;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los Señores Licenciado Temístocles Messina y Ambrosio Alvarez Aybar, quedan removidos como Embajadores Asesores de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de

febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 635, que nombra a los Sres. Dr. Héctor Incháustegui Cabral y Máximo Pou, Miembros de la Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 635

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Doctor Héctor Incháustegui Cabral, Secretario de Estado sin Cartera y el señor Máximo Pou, quedan designados Miembros de la Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana, creada mediante Decreto No. 627, de fecha 1ro. de febrero de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 636, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Enrique A. Lantigua.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 636

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;